

FERNELY GARZÓN ARDILA
Bogotá

Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de
THE AMERICAN SOCIETY OF BOGOTÁ
NIT 860.016.742-7

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de The American Society Of Bogotá es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
5. Qué el registro web debe contener una certificación de representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

CERTIFICO:

1. Que The American Society of Bogotá, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 1 de junio de 2020, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Que el objeto social de The American Society of Bogotá está determinado como entidad sin ánimo de lucro que tendrá como finalidad en el desarrollo de sus actividades para promover buena voluntad, entendimiento, respeto mutuo, unidad, confraternidad, ayuda y cooperación entre los residentes y visitantes de los Estados Unidos de América en Colombia y la gente de la república de Colombia. Realizar actividades que permitan continuar con los servicios de interés social de carácter voluntario y los programas de becas para estudiantes de bajos recursos, según se indica en los estatutos.

Que las actividades desplegadas por The American Society of Bogotá son actividades meritorias de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como residentes y visitantes de los Estados Unidos de América en Colombia y estudiantes de bajos recursos.

Que las actividades desplegadas por The American Society of Bogotá permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en los estatutos.

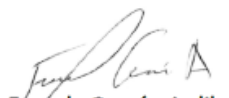
3. Que los aportes recibidos y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
4. Que según manifestaciones de The American Society of Bogotá no efectuó pagos por concepto de Prestación de servicios, arrendamientos, etc., a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco, según las manifestaciones de la Administración, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
5. Que según las manifestaciones de la Administración de The American Society Of Bogotá no posee contratos tanto onerosos, como gratuitos celebrados para 2019 con alguno de sus fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco con sus cónyuges/compañeros permanentes/parientes en 4° grado de consanguinidad los cuales deban ser registrados ante la Dian.
6. Que The American Society Of Bogotá efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de ROMAN PALACIO ELISABETH con C.C. 42.135.161, quien actúa como administrador. Lo anterior se constató de conformidad con la Planilla Integral de Liquidación de Aportes No. 38978168 de fecha 12 de diciembre de 2019.
7. Que según manifestaciones de The American Society Of Bogotá la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2019.
8. Que según las manifestaciones de la Administración no se han percibido ingresos por concepto de Contratos de obra pública/interventoría celebrados con el Estado.
9. Que según las manifestaciones de la Administración la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria The American Society Of Bogotá han sido reportadas en la información exógena de la entidad.
10. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración de The American Society Of Bogotá no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.
11. Que según las representaciones de la Administración The American Society Of Bogotá registró ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia los recursos de cooperación internacional no reembolsable recibidos de personas extranjeras.
12. Que de acuerdo con lo manifestado por la Administración el monto destinado como beneficio neto o excedente establecido en el Acta del Órgano de Dirección ha sido destinado según lo ahí indicado.

13. Que Philip Hails Avila y Daniel Link Petrie son miembros de Junta Administrativa de The American Society of Bogotá y ocupan el cargo de presidente y vicepresidente, respectivamente, conforme con los estatutos de la entidad, lo cual se hace constar en las actas de junta administrativa N° 270 del 12 de abril de 2016 (el nombramiento como vicepresidente a Daniel Link Petrie), y N° 288 del 20 de diciembre de 2017 (el nombramiento como presidente a Philip Hails Avila).
14. Que The American Society Of Bogotá no ha efectuado ningún tipo de pago a los miembros de los cuerpos directivos como se puede constatar en los registros contables.
15. Que el patrimonio de The American Society Of Bogotá a 31 de diciembre del año 2019 asciende a \$35.390 (cifra en miles de pesos), de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2019.
16. Que las donaciones efectuadas a The American Society Of Bogotá cuentan con identificación del donante, monto de la donación, destinación de la misma y plazo para el gasto o la inversión de aquella, conforme con lo previsto en los respectivos contratos.
17. Que The American Society Of Bogotá cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.
18. Que los estados financieros de The American Society Of Bogotá con corte a 31 de diciembre de 2019 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.
19. Que The American Society Of Bogotá presentó la declaración de renta del año gravable 2019, con número de formulario 1115604221461.
20. Que The American Society Of Bogotá actualizó el Registro Único tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04".

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Bogota el 26 de junio de 2020 a solicitud de The American Society Of Bogotá.


Farnely Garzón Ardila
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 202219 - T